



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Gerencia de Ingeniería

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 142/08

PROLONGACIÓN DE LA LÍNEA “H”

TRAMO C1

**INSTALACIONES DE POTENCIA Y
DE TRACCIÓN**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PARTICULARES**

agosto de 2008

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. ALCANCE DEL PLIEGO	1
1.2. REFERENCIAS AL PCG	1
1.3. LISTADO DE NORMAS, LEYES Y DECRETOS (PCG 1.3).....	1
2. DE LA LICITACIÓN	2
2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	2
2.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS	2
2.3. DESCRIPCIÓN GENERAL	2
2.4. COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA (PCG 2.3)	3
2.5. SISTEMA DE LICITACIÓN (PCG 4.8.1)	3
2.6. PRESENTACIÓN Y APERTURA (PCG 2.5)	3
2.7. PRESUPUESTO OFICIAL (PCG 4.9).....	3
3. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN (PCG 3)	4
3.1. LEGALES (PCG 3.1.1)	4
3.2. ECONÓMICO-FINANCIEROS (PCG 3.1.2).....	4
3.3. TÉCNICOS (PCG 3.1.3).....	4
3.3.1. <i>Antecedentes Técnicos Mínimos</i>	4
3.4. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (PCG 3.2).....	4
4. DE LAS OFERTAS	6
4.1. FORMA DE COTIZAR.....	6
4.2. PRECIOS	6
4.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN (PCG 4.2)	6
4.4. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (PCG 4.3).....	7
4.5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (PCG 4.9.1).....	7
4.6. PROYECTO DE S.B.A.S.E.	7
4.7. VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS (PCG 4.6)	7
5. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.....	8
5.1. OBRADOR PRINCIPAL.....	8
5.2. OBRADORES SECUNDARIOS	8
5.3. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	8
5.4. CERRAMIENTO	8
5.5. VIGILANCIA.....	8
5.6. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO	9
5.7. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	9
5.8. SEGURIDAD DE TERCEROS (PCG 13)	9

5.9. INFRACCIONES.....	9
5.10. CARTELES DE OBRA Y LETREROS.....	10
5.11. ORDEN Y LIMPIEZA.....	10
5.12. PERJUICIO POR INCENDIO.....	10
5.13. RED DE COMUNICACIONES.....	10
5.14. AGUA DE CONSTRUCCIÓN.....	10
5.15. CONEXIONES, DESCONEXIONES Y TRASLADOS.....	10
6. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	11
6.1. REPRESENTANTE TÉCNICO (PCG 7.3).....	11
6.2. REPLANTEO (PCG 7.7).....	11
6.3. PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES (PCG 7.1 Y 8.1).....	11
6.3.1. <i>General</i>	11
6.3.2. <i>Plan de Trabajos</i>	12
6.3.3. <i>Ritmo de Inversión</i>	12
6.4. LIBROS DE OBRA (PCG 8.2).....	12
6.5. PROYECTO.....	13
6.6. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.....	13
6.7. INFORMES MENSUALES	13
7. DISEÑO, FABRICACIÓN Y DESPACHO	14
7.1. CALIDAD DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN.....	14
7.2. FABRICACIÓN	14
7.3. INSPECCIÓN EN FÁBRICA	14
7.4. TRANSPORTE Y DESPACHO.....	14
7.5. DEPÓSITO TRANSITORIO.....	14
8. LICENCIAS Y PATENTES.....	16
8.1. LICENCIAS.....	16
8.2. PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, ETC.	16
9. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	18
9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN (PCG 8.1).....	18
9.2. MULTAS	18
9.2.1. <i>Multas por Demoras</i>	18
9.2.2. <i>Multas por Incumplimiento de las Garantías Técnicas</i>	18
9.3. OTROS CONTRATISTAS (PCG 11.2).....	18
9.4. TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO (PCG 11.3)	18
9.5. UNIÓN DE OBRAS	18
9.6. OBRAS COMPLEMENTARIAS A EJECUTAR.....	19
10. FORMA DE PAGO	20
10.1. PAGO DE LOS CERTIFICADOS (PCG 14.3).....	20

10.2. ANTICIPO.....	20
10.3. CERTIFICADOS MENSUALES	20
10.3.1. <i>Suministro</i>	20
10.3.2. <i>Montaje</i>	20
10.4. FONDO DE REPAROS	20
11. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	21
11.1. RECEPCIÓN PROVISORIA (PCG 17.1 Y 2).....	21
11.2. RECEPCIONES PARCIALES (PCG 17.5)	21
11.3. PERIODO DE GARANTÍA (PCG 17.3)	21
11.4. EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA.....	21
11.5. PRUEBAS ADICIONALES POR REEMPLAZO	21
11.6. INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.....	21
11.7. RECEPCIÓN DEFINITIVA	22
12. DISPOSICIONES ESPECIALES.....	23
12.1. FOTOGRAFÍAS (PCG 18.1).....	23
12.2. IMPACTO AMBIENTAL (PCG 19)	23
ANEXO I - PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE.....	24
ANEXO II - MODELO PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS	25
ANEXO III TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES.....	26

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Alcance del Pliego

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, complementar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales (PCG).

1.2. Referencias al PCG

Aquellos artículos del presente documento cuyo título esté seguido por un paréntesis conteniendo la sigla "PCG" y una notación decimal, indican el artículo correspondiente del Pliego de Condiciones Generales.

1.3. Listado de Normas, Leyes y Decretos (PCG 1.3)

Sin perjuicio de aquello que se enumere luego en la documentación licitatoria, se deberá cumplir con el siguiente listado de Normas, Leyes y Decretos:

- Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Decreto Reglamentario 351/79).
- Ley de accidentes de Trabajo N° 24.557 (Dec. Reg. N° 170/96 y 334/96).
- Ruina de obra, daños a vecinos y recepción de obra. (Art. 1646, 1647 y 1647 bis Cód. Civil).
- Sistemas de Vallas y Señalamiento en la vía pública, Ordenanzas N° 32.999 (B.M. N° 15.322) y 34.246 (B.M. N° 15.791)).
- Resolución N° 207 del ENRE.

Independientemente de lo detallado en otros apartados, la Oferta debe cumplir con las Normas y Especificaciones de las siguientes Reparticiones y/o empresas de Servicios Públicos, en todo aquello que sea pertinente:

- G.C.A.B.A.
- S.B.A.S.E.
- Dirección Nacional de Vialidad
- Concesionario de Gas
- Concesionario de Electricidad
- Concesionario de Telefonía
- Concesionario de Agua y Cloacas

----- 0 -----

2. DE LA LICITACIÓN

2.1. Objeto de la Licitación

El objeto de la presente licitación es la contratación de la ejecución de la obra denominada: **“LÍNEA “H” TRAMO C.1: INSTALACIONES DE POTENCIA Y DE TRACCIÓN”**, en los términos definidos en la documentación del Llamado.

2.2. Alcance de los Trabajos

El alcance de los trabajos a ejecutar está definido en el PCG, en el presente PCP, en las ETG, en las ETP, en los planos y en las circulares complementarias y modificatorias que se emitan durante el proceso de licitación e incluye todas las tareas necesarias para la entrega de una obra completa y de acuerdo a su fin.

Entre los trabajos a realizar se enumeran a título informativo los siguientes:

- Proyecto ejecutivo
- Elaboración de la documentación y realización de las gestiones y tramitaciones necesarias para la completa ejecución de la obra
- Provisión y montaje del equipamiento electromecánico del centro de potencia de la estación Corrientes
- Provisión y montaje de los cables de media tensión del anillo de MT del centro de potencia de la estación Corrientes
- Provisión y montaje de los cables de media tensión del anillo de MT de subestaciones del tramo C.1
- Provisión y montaje de la línea aérea de contacto del tramo C.1 y de los cables de alimentación y retorno de tracción y de los seccionadores de maniobra
- Provisión y montaje del sistema de telecomando de seccionadores y del centro de potencia
- Tramitación de la habilitaciones correspondientes
- Manuales de operación, reparación y mantenimiento
- Cursos de operación y mantenimiento
- Documentación conforme a obra

2.3. Descripción General

Se describen a continuación, en forma general, las tareas a realizar. Los detalles de las mismas y de los demás suministros e instalaciones se encuentran en las especificaciones técnicas y en los planos que componen la documentación del llamado.

El tramo C1 se extiende entre la estación Once y la cola de maniobras de la estación Corrientes.

En ambos tramos se trata de túnel de doble, en el que se debe instalar la línea aérea de contacto, los cables de alimentación y retorno, los cables del anillo de media tensión entre subestaciones, los cables del anillo de alimentación de media tensión entre centros de potencia.

Las celdas de media tensión y los transformadores de los centros de potencia de la estación Corrientes, incluido el conexionado entre los bornes de baja tensión de los mismos y el Tablero General de Baja Tensión (T.G.B.T.), se instalarán en los locales previstos en las estaciones.

La energía para la habilitación del servicio de trenes hasta la estación Corrientes se tomará de la S.E.R. Venezuela existente.

Toda la instalación correspondiente a esta Obra deberá ser técnica y funcionalmente compatible con las instalaciones del tramo actualmente en servicio.

2.4. Costo de la documentación licitatoria (PCG 2.3)

Los interesados podrán adquirir la documentación de la licitación hasta el quince (15) días corridos antes de la fecha prevista para la Apertura, en la sede de S.B.A.S.E., Agüero 48 piso 1° (Tesorería), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El costo de la documentación asciende a PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300.-).

2.5. Sistema de Licitación (PCG 4.8.1)

El proceso de licitación se regirá por el sistema doble sobre y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido para dicho sistema en el PCG.

2.6. Presentación y Apertura (PCG 2.5)

Las Ofertas deberán presentarse en la sede de S.B.A.S.E., Agüero 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora que se indique en el Aviso del Llamado.

La Apertura se realizará el mismo día y en la misma dirección, a la hora que se indique en el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán y abrirán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

2.7. Presupuesto Oficial (PCG 4.9)

El presupuesto oficial para la OBRA asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$14.670.000.-), IVA incluido, monto en base al cual se calculará la Garantía de Oferta.

- - - - - 0 - - - - -

3. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN (PCG 3)

Complementando lo indicado en el PCG, se establecen los siguientes requisitos:

3.1. Legales (PCG 3.1.1)

En el caso de empresas que se presenten asociadas en una U.T.E., la participación mínima de cada integrante no podrá ser inferior al 25%.

En el caso de Oferentes que incluyan una empresa extranjera la participación de ésta no podrá superar del 35%, a través de cualquiera de las siguientes formas asociativas:

- a) Asociación bajo la estructura de Unión Transitoria de Empresas (UTE) con empresa nacional.
- b) Vínculo de sociedad controlante/controlada con empresa nacional. con compromiso expreso de la controlante de asumir la total responsabilidad del contrato, incluso la Dirección Técnica de la obra, el desarrollo de la ingeniería ejecutiva y el control de calidad durante todo el desarrollo del contrato.

3.2. Económico-financieros (PCG 3.1.2)

El Oferente deberá acreditar para el promedio de los dos últimos ejercicios, los siguientes requisitos:

- Patrimonio Neto mayor a PESOS PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$22.000.000.-)
- Facturación Anual mayor a PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$36.600.000)

En el caso de empresas que se presenten asociadas en una U.T.E., cada integrante deberá cumplir estos requisitos en la proporción que se indica en el PCG.

3.3. Técnicos (PCG 3.1.3)

3.3.1. Antecedentes Técnicos Mínimos

El Oferente deberá acreditar la ejecución de por lo menos dos (2) obras similares, de igual o superior complejidad técnica y envergadura en los últimos diez (10) años, para las que deberá acreditar haber ejercido la representación técnica y/o dirección técnica de la/s obra/s y haber tenido un grado de participación mínimo del 50%.

Para el caso de empresas que se presenten asociadas en una UTE, los requisitos mencionados deberán ser cumplimentados por lo menos por un integrante cuyo grado de participación sea como mínimo del 35% y que será quien ejerza la dirección técnica de los trabajos

3.4. Capacidad de Contratación (PCG 3.2)

A todo efecto se define la obra a realizar como de Ingeniería y su costo y plazo los definidos en este PCP.

El saldo de capacidad de contratación anual exigido en el PCG resultante de la aplicación de las fórmulas establecidas por la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación en los certificados de capacidad de contratación, deberá ser igual o superior a PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$14.670.000.-).

En el caso de firmas que se presentaren en forma conjunta para integrar la futura UTE, el saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de contratación anual de cada una de las empresas, en proporción a su porcentaje de participación.

El Adjudicatario deberá actualizar la capacidad de contratación al mes anterior al de la firma del Contrato calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la Oferta adjudicada.

En caso de no cumplirse este requisito, el Adjudicatario perderá la garantía de la propuesta y quedará descalificado automáticamente.

Las empresas extranjeras podrán presentar en su lugar el Certificado de Inscripción y Capacidad del Registro del país de origen o, en caso de no existir, declaración jurada con detalle de los contratos en ejecución indicando fechas de inicio y terminación como así también el monto de cada uno de ellos. No obstante lo expresado, la Contratista deberá tramitar y presentar su inscripción ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

----- 0 -----

4. DE LAS OFERTAS

4.1. Forma de cotizar

El Oferente deberá completar y presentar con su Oferta las Planillas de Cotización (según ANEXO I) y de Análisis de Precios (según ANEXO IIa y IIb) que corresponden al proyecto cotizado.

La cotización debe efectuarse en pesos de la República Argentina.

Deberá incluir en su propuesta el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel, con las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, así como la curva de certificación. El plan de trabajos deberá entregarse en formato compatible con el programa Project Manager.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

El Oferente deberá presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítems a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización y Desgloses del anexo I de este PCP.

4.2. Precios

Los precios cotizados comprenden el costo de todos los trabajos necesarios para la realización de la obra en forma completa y de acuerdo a su fin, incluyendo: las eventuales mayores excavaciones necesarias, las modificaciones de estructuras y/o las demoliciones, la modificación de las cotas de fundación, o cualquier otro tipo de construcción e instalación necesaria.

Por lo tanto, el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que S.B.A.S.E. ordene por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar.

Los suministros de origen extranjero que deban ser importados, también deben cotizarse en pesos, teniendo en cuenta que estarán a su cargo todos los costos y trámites necesarios para su nacionalización y despacho.

4.3. Sistema de contratación (PCG 4.2)

La totalidad de las obras que integran esta licitación se contratarán por el sistema de ajuste alzado.

El Oferente cotizará el precio total por la ejecución de la Obra en forma completa, según las indicaciones del Pliego.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa y acorde a su fin de la Obra y de sus partes componentes se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

Las cantidades que se indican en las Planillas tienen solamente valor informativo ya que es obligación del Oferente la realización del cómputo completo de la Obra y la inclusión de sus propios valores.

4.4. Redeterminación de Precios (PCG 4.3)

La redeterminación de precios se hará de conformidad con la legislación vigente aplicable.

Para establecer si corresponde la aplicación de los procedimientos de redeterminación de precios, se utilizarán para cada rubro, la correspondiente fórmula del Anexo III TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES.

Se tomará como origen de los precios cotizados los vigentes el mes anterior al de presentación de la Oferta.

4.5. Plazo de mantenimiento de la Oferta (PCG 4.9.1)

Los Oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación, para lo cual deberán presentar la Garantía de Oferta exigida en la documentación contractual.

4.6. Proyecto de S.B.A.S.E.

La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter de Proyecto y el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en la documentación de la licitación.

4.7. Visita al lugar de emplazamiento de las obras (PCG 4.6)

Complementando lo establecido en el PCG, los Adquirentes deberán comunicarse con la Dirección de Obra de Instalaciones Fijas de S.B.A.S.E. (teléfonos 4433 5276/78/79) para coordinar una visita de reconocimiento de los lugares en que se desarrollarán los trabajos. Luego de la visita les será entregada a los concurrentes una constancia que deberán presentar junto con su Oferta.

----- 0 -----

5. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

5.1. Obrador principal

S.B.A.S.E. no proporcionará espacios para este fin

5.2. Obradores secundarios

La cantidad, tipo, tamaño y ubicación de los obradores secundarios necesarios para la construcción de las obras deberán ser propuestos por el Oferente en su Oferta, debiendo ser aprobados luego por el Comitente antes del comienzo de la obra.

En el diseño de los obradores secundarios, el Oferente deberá tener en cuenta el menor impacto ambiental en la zona, la mínima molestia a los vecinos, la mínima interferencia en el tránsito y la menor afectación posible al comercio, debiendo dicho subobrador ser removido, inmediatamente después de la terminación de la obra en el lugar, reconstruyendo los sectores que se vieron afectados (veredas, calles, espacios verdes, reubicación de servicios, etc.) por cuenta y cargo del Contratista.

5.3. Ocupación de la Vía Pública

Serán por cuenta del Contratista todos los trámites y todos los costos derivados de la ocupación de la vía pública.

Las ocupaciones deberán ser programadas de modo de minimizar los inconvenientes a los vecinos y a la circulación, debiendo para ello proponer, asimismo, las medidas de seguridad a adoptar.

No estarán a cargo del Contratista las tasas y/o impuestos correspondientes a la ley G.C.A.B.A. N° 321 y a las que la modifiquen o a las que la sustituyan, durante el plazo contractual más las ampliaciones que, eventualmente, S.B.A.S.E. otorgue. En el caso de que esta obra no se encuentre eximida de dichas tasas y/o impuestos, éstos deberán ser abonados por el Contratista directamente y luego incluir esos montos en los certificados de obra correspondientes, libre de gastos generales, indirectos, beneficio, etc.

No se aprobará ninguna ocupación de calzada y/o vereda hasta tanto el Contratista haya realizado las gestiones de logística necesarias.

Para el caso de que, a causa de las obras, quedara impedido el acceso a cocheras, los cargos derivados de nuevos lugares de estacionamiento estarán a cargo de S.B.A.S.E., para lo cual el Contratista deberá presentar alternativas de precio y plazo con la debida antelación, para su aprobación.

Frente a cada caso particular de posibles reclamos por parte de propietarios frentistas, se dirimirá la responsabilidad de las partes intervinientes en función de los derechos alegados por los reclamantes y las acciones que se hubieran tomado.

5.4. Cerramiento

Es obligación del Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo ajustándose a las disposiciones legales vigentes.

5.5. Vigilancia

Es obligación del Contratista mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a la obra y de sus Obradores y establecer un servicio móvil de serenos para asegurar una vigilancia apropiada hasta la Recepción Provisoria de los trabajos.

5.6. Alumbrado y luces de peligro

El Contratista instalará y mantendrá en todo el recinto de la obra y obradores, un nivel de iluminación suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de las obras.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por lugares que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá instalar la señalización necesaria como carteles, caballetes, luces, vallas, conos, alarmas sonoras, etc., conforme la legislación vigente.

Los letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación, tal que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, S.B.A.S.E., previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista sin perjuicio de las responsabilidades asumidas mediante el contrato. En estos casos, al formular cargo por las obras así ejecutadas, S.B.A.S.E. recargará un quince por ciento (15%) sobre los costos en concepto de gastos administrativos y podrá incluir las penalidades que correspondan.

Para toda ocupación de la vía pública el Contratista deberá efectuar los trámites correspondientes ante el G.C.A.B.A. e implementar a su costo el cumplimiento de las condiciones que éste determine.

5.7. Construcciones provisionales

Las circulaciones, depósitos, galpones, tinglados, instalaciones y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos en perfecto estado de orden, limpieza y conservación.

Estas construcciones provisionales deberán ser demolidas y retiradas por el Contratista previo a la Recepción Definitiva de la obra, en la oportunidad que lo ordene la DO.

5.8. Seguridad de terceros (PCG 13)

El Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que indique la DO para evitar daños a personas o cosas y, si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, a cuyo efecto deberá, a su exclusivo costo, tener cobertura de seguros suficientes por daños a terceros y bienes de terceros, considerándose especialmente a tales efectos, a los bienes y personal de la Inspección, de la Dirección de Obra y de S.B.A.S.E. como terceros.

5.9. Infracciones

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras y será responsable por

las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal o sus Subcontratistas.

5.10. Carteles de obra y letreros

El Contratista deberá colocar cuatro (4) carteles de obra en el lugar que indique la DO, cuyas características y leyendas se definirán en el plano que le será entregado.

Está prohibido colocar en la obra y en los cercos letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la DO.

5.11. Orden y limpieza

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en los obradores secundarios, un orden y una limpieza adecuados, a juicio de S.B.A.S.E..

A la finalización de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por los obradores secundarios, en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos y materiales de su propiedad.

5.12. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en la obra y en el obrador durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

5.13. Red de comunicaciones

La red de comunicaciones a implementar por el Contratista deberá permitir la interconexión con la que utiliza S.B.A.S.E.

5.14. Agua de construcción

El agua deberá ser apta para la ejecución de la obra. Su obtención y su consumo serán costeadas por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder por ese concepto, los que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la Oferta.

5.15. Conexiones, desconexiones y traslados

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones, habilitaciones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista con la debida anticipación, corriendo por su cuenta, los gastos, trámites, derechos, etc., que estos eventos demanden. Ello vale tanto para aquellos servicios públicos que se requieran durante la construcción de la obra como para aquellos que se necesiten en forma definitiva para la operación del tramo de la línea de subterráneos que se licita.

No se procederá a ejecutar la Recepción Provisoria de las obras hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respectivas empresas propietarias o concesionarias de Servicios Públicos y/o G.C.A.B.A.

----- 0 -----

6. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1. Representante Técnico (PCG 7.3)

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con título habilitante e incumbencia en el tipo de obras que se licitan.

El profesional propuesto deberá contar con experiencia en esa posición, de por lo menos diez (10) años, adquirida en obras de montajes electromecánicos de similar o mayor envergadura y complejidad técnica.

Para acreditar la experiencia, deberá presentar los antecedentes completos en forma cronológica, indicando las empresas en las que prestó sus servicios profesionales, la descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos del comitente y referencias.

6.2. Replanteo (PCG 7.7)

El Contratista ejecutará bajo su propia responsabilidad todos los trabajos topográficos necesarios para la ubicación de la obra en el lugar. Los costos para estos trabajos se incluirán en los precios de la Oferta y no recibirán pago directo alguno.

El Contratista deberá comunicar a la DO, con una anticipación no menor de 48 horas, la fecha y metodología con la que realizará el replanteo de los trabajos.

La demora en la ejecución del Replanteo por causas que le sean atribuibles, podrá hacer pasible al Contratista de las penalidades previstas para la demora en el inicio de la obra y no le dará derecho a prórrogas de plazo fundadas en esta causal.

Las obras no podrán ejecutarse en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier trabajo que quedare mal ubicado por errores de replanteo será corregido si fuera posible o demolido y reconstruido, según lo indique la DO. Los trabajos observados no podrán ser certificados y la totalidad de los gastos y costos para subsanarlos serán por cuenta exclusiva del Contratista.

6.3. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 7.1 y 8.1)

6.3.1. General

El Contratista deberá presentar, dentro de los veinte (20) días de suscripta el Acta de Inicio, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de la Oferta ajustados a la fecha establecida en dicha acta para el cómputo de los plazos.

El Plan de Trabajos deberá ser elaborado en un programa compatible con MICROSOFT PROJECT 2000 y la Curva de Inversiones, en una planilla compatible con el programa Excel. Ambos documentos deberán presentarse acompañados con copia del correspondiente soporte magnético.

La DO aprobará o rechazará estos documentos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder a su ajuste de acuerdo con las observaciones que efectúe la DO y presentarlos nuevamente dentro del plazo que ésta le fije; transcurrido el mismo sin que el Contratista los hubiere presentado, la DO los efectuará de oficio y adquirirán carácter definitivo.

La aprobación que se preste a estos programas o a cualquier información adicional, no relevará al Contratista de las obligaciones derivadas del Contrato ni implicará,

salvo indicación expresa, la aprobación de métodos o materiales de construcción diferentes de los requeridos en el Contrato.

El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones aprobados según lo anteriormente expresado tendrán vigencia hasta la finalización del contrato y sólo podrán ser modificados cuando, por extensiones de los plazos parciales o totales o modificaciones de otra naturaleza, la DO expresamente apruebe su reemplazo.

Si con motivo de atrasos o por cualquier otra razón, el Contratista presentara un nuevo plan de trabajos que implicara modificar los plazos parciales o totales o la curva de inversiones, éste tendrá sólo carácter informativo y carecerá de todo valor contractual a menos que la DO expresamente así lo determine, como se ha señalado en el párrafo precedente.

6.3.2. Plan de Trabajos

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con dicho programa de trabajos y la ejecución de cualquier parte en desacuerdo con ese programa, sin el consentimiento previo y expreso de la DO, será motivo suficiente para que la DO pueda ordenar la suspensión temporal de la parte de la obra en desacuerdo con el programa de trabajos, salvo en casos de urgencia manifiesta.

Si se hubieran verificado atrasos, el Contratista deberá proponer y adoptar las medidas necesarias para mejorar el ritmo de los trabajos, incluyendo el aumento del número de turnos de trabajo, de cuadrillas, de días de trabajo, de sobretiempo y/o de las plantas y equipos, sin costo adicional para S.B.A.S.E.. Ello, sin perjuicio de las que le pudiera exigir la DO en el mismo sentido.

Si durante el transcurso de los trabajos, la DO considerase que el programa no está suficientemente detallado o actualizado, no es práctico o es deficiente en cualquier aspecto, lo comunicará al Contratista, quien dentro del plazo que aquélla le fije, deberá suministrar un plan revisado o información más detallada sobre la realización de la obra o de cualquiera de sus partes.

6.3.3. Ritmo de Inversión

S.B.A.S.E. podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara inferior al cuarenta por ciento (40%) de la prevista, como consecuencia de causas imputables al Contratista, S.B.A.S.E. podrá resolver el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), S.B.A.S.E. podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista.

6.4. **Libros de Obra (PCG 8.2)**

A los documentos de obra indicados en el PCG, se agregan los siguientes:

a) *Bibliorato de Certificaciones*

En este bibliorato el Contratista deberá archivar una copia de cada Certificado de obra y de sus correspondientes actas y fojas de medición, con la firma original de los intervinientes, que deberá ser entregado a la DO a la finalización de los trabajos.

b) *Libro de Partes Diarios*

El Contratista deberá entregar diariamente a la DO un parte con la información y

formato que la DO determine.

Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos (2) ejemplares en poder de la DO. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación de su texto por la DO.

6.5. Proyecto

El Contratista desarrollará el Proyecto de la Oferta siguiendo las prescripciones y criterios indicados en el PET.

Los documentos necesarios preparados o encargados por el Contratista para la realización de los trabajos, tales como planos de obra y de detalle, memorias de cálculo, estudios detallados y demás documentos, seguirán los lineamientos dados en "Procedimientos para la ejecución de la documentación ejecutiva", que le serán entregados por la DO.

Los planos, memorias de cálculo, estudio de detalles y demás documentos serán sometidos a la revisión de la DO, para lo cual el Contratista entregará adjuntos a la Nota de Pedido, tres (3) copias en papel y el soporte magnético de la emisión completa.

El Contratista deberá incluir en el Plan de Trabajos definitivo a presentar a la DO las etapas de elaboración y presentación del Proyecto Ejecutivo.

El Contratista presentará la documentación en forma completa y S.B.A.S.E. la aprobará o rechazará en el plazo de treinta (30) días corridos.

El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo cuya documentación no haya sido revisada y conformada por la DO.

Para los planos conforme a obra se seguirá un procedimiento similar.

6.6. Cláusula de Indemnidad

El Contratista mantendrá indemnes a S.B.A.S.E. y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resulten necesarios para resolverlas.

6.7. Informes Mensuales

A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance.

Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para S.B.A.S.E. y mostrarán un resumen de los trabajos realizados y los eventos relevantes del proceso.

Estos informes estarán acompañados de los respectivos diagramas de barras de las actividades programadas y ejecutadas y de documentación fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, de acuerdo con las indicaciones de la DO.

----- 0 -----

7. DISEÑO, FABRICACIÓN Y DESPACHO

7.1. Calidad del Diseño y Ejecución

El Contratista será responsable de la calidad del diseño, de la ejecución, de la fabricación y de la puesta en servicio, de la calidad de los materiales y equipos incorporados, sea que hayan sido ejecutados por él, por sus Subcontratistas o por sus proveedores.

7.2. Fabricación

El Contratista fabricará los suministros de conformidad a las especificaciones y al diseño que se apruebe, en los lugares, condiciones y plazos establecidos en el contrato.

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla de las ET, las garantías de fabricación del suministro y de sus distintas partes y componentes por los periodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la recepción definitiva prevista en el contrato.

7.3. Inspección en Fábrica

Todos los gastos necesarios para la inspección de los suministros previa al despacho de fábrica, incluido alojamiento, viáticos, pasajes y movilidad, estarán a cargo del Contratista. El Oferente deberá prever en sus costos el viaje de dos (2) inspectores para las pruebas y ensayos finales.

En cualquier momento durante el proceso de fabricación, previa comunicación al Contratista, el personal autorizado por S.B.A.S.E. podrá acceder a las plantas de fabricación o de ensamblaje de los suministros.

El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere necesarios, o que estipulen las Normas, para verificar si los componentes, aparatos y sistema instalado en su conjunto, propuestos por el Contratista, cumplen con las Especificaciones Técnicas. Los costos de estos ensayos y pruebas serán por cuenta del Contratista.

El Contratista no podrá despachar de fábrica ninguna parte del Suministro, sin que S.B.A.S.E. o su representante haya suscripto el certificado de inspección correspondiente en el que conste la autorización para su despacho.

7.4. Transporte y Despacho

El transporte de los materiales o suministros entre el lugar de fábrica y el de entrega, incluido el manipuleo necesario y los correspondientes seguros de transporte, estarán a cargo del Contratista y su costo incluido dentro del precio del material o suministro.

7.5. Depósito Transitorio

En caso de que a la fecha del arribo del suministro no se pudiera ingresar al lugar o no fuera posible efectuar el montaje, el Contratista deberá proveer un lugar adecuado para su depósito transitorio, realizando el acondicionamiento que resultare necesario y tomando los seguros que correspondan, a satisfacción de S.B.A.S.E..

S.B.A.S.E. reintegrará al Contratista el costo resultante si el impedimento fuera de su responsabilidad. Caso contrario, los costos correrán por cuenta del Contratista.

Los costos pertinentes le serán reintegrados contra presentación de factura por igual valor, sin adicionales, cargas ni impuestos de cualquier tipo, dentro de los treinta días (30) de presentada de conformidad, acompañada de toda la documentación que acredite dichos costos.

Tan pronto las instalaciones necesarias estén disponibles, el Contratista transportará y depositará los suministros a su cargo, para proceder a su montaje y realizar las pruebas de funcionamiento previstas.

- - - - O - - - -

8. LICENCIAS Y PATENTES

8.1. Licencias

En el monto del Contrato se consideran incluidos los derechos que eventualmente corresponda pagar por licencias y derechos que afecten a los diseños, software, partes, piezas y elementos que configuran el Suministro. Esta condición se aplicará a las nuevas versiones y/o mejoramientos que se materialicen durante el período de montaje, pruebas funcionales y prueba final, hasta la Recepción Provisoria.

Los equipos fabricados bajo licencia deberán ser certificados por una carta de la firma que concede la licencia, en que conste que dichos equipos se encuentran bajo los acuerdos de las licencias correspondientes.

En el caso de licencias de software, éstas serán adquiridas a nombre de S.B.A.S.E., quien autorizará al Contratista su utilización. En caso que dichas licencias sean adquiridas a nombre del Contratista, deberá quedar expresamente establecido con el proveedor del software y/o de las licencias, que a la recepción provisoria del suministro, las licencias quedarán a nombre de S.B.A.S.E., sin costo suplementario.

La vigencia de la licencia y la obligación de su actualización, será al menos de 20 años.

El Proveedor deberá brindar a S.B.A.S.E. las fuentes del software del Proyecto específico, programas de ejecución y compilado ("Software de aplicación") provistos bajo el subcontrato que le garantice a S.B.A.S.E. una licencia de libre utilización del mencionado Software de Aplicación.

S.B.A.S.E. no deberá utilizar ni el software de Aplicación ni el de Sistema para ningún otro propósito que no sea el proyecto.

Cualquier modificación hecha por S.B.A.S.E. o por un tercero tanto al Software de Aplicación como al de Sistema implicará la terminación automática de cualquier forma de garantía provista por el proveedor con respecto a este Software.

8.2. Patentes, Derechos de Autor, etc.

El Contratista será enteramente responsable y mantendrá indemne a S.B.A.S.E. por cualquier reclamo en cuanto a licencias, patentes, marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, permisos, etc., de los materiales y diseños haciéndose responsable de las consecuencias que pueda representar su utilización.

Esta responsabilidad incluye las que pudieran provenir por conjuntos, partes o piezas de sus Subcontratistas.

En la eventualidad que se produjeran tales reclamos y el Contratista no asumiere la adecuada defensa, S.B.A.S.E. queda facultada a hacerlo por sí misma y el Contratista deberá reembolsar a S.B.A.S.E. todos los costos por sanciones, condenas, honorarios y gastos de cualquier naturaleza que S.B.A.S.E. deba afrontar por tales defensas; concepto que incluye el levantamiento de medidas cautelares y la reparación de los daños que tales medidas cautelares produjeren producirle a S.B.A.S.E..

En caso de existir pagos pendientes al Contratista o garantías vigentes, S.B.A.S.E. podrá compensarse con dichos fondos o ejecutar las garantías hasta la concurrencia del monto resultante.

En caso que se decrete la retención del total o parte del suministro, la prohibición de su uso u otra medida que restrinja su utilización y perjudique a S.B.A.S.E., el Contratista, a su costo, obtendrá la eliminación de la retención o de cualquiera de las medidas impuestas o, en su defecto, llevará a cabo una de las siguientes modalidades según se determine de mutuo acuerdo:

- (a) Cambio de la parte afectada del suministro, por parte del Contratista.
- (b) Modificación de forma que no constituya infracción y se mantengan las condiciones técnicas convenidas.
- (c) Retiro de la parte afectada del suministro y su reemplazo por otro que adquiera S.B.A.S.E. y que pagará totalmente el Contratista. En este pago se incluirán todos los gastos originados en estudios, programación, fabricación, inspección, asesoría, transporte, seguros, garantía y puesta en marcha del nuevo suministro, como también cualquier otro gasto en el que S.B.A.S.E. hubiere incurrido en relación con el suministro o parte de él afectada. Las eventuales demoras producto de lo anterior, darán derecho a S.B.A.S.E. a la aplicación de las multas previstas por demoras en la entrega del suministro.

- - - - - 0 - - - - -

9. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

9.1. Plazo de ejecución (PCG 8.1)

La obra deberá ser totalmente ejecutada en el plazo total de ocho (8) meses contados a partir de la fecha del contrato.

9.2. Multas

Las multas tendrán como tope el equivalente al diez por ciento (15%) del precio total de Contrato. De superarse el tope SBASE quedará facultada a renegociar el contrato o a rescindirlo por culpa del contratista.

9.2.1. Multas por Demoras

Será de aplicación lo establecido en el PCG, respecto de las multas aplicables por demoras en el cumplimiento del plan de trabajos, cuando no se hayan alcanzado los parciales y/o finales establecidos en el artículo precedente.

9.2.2. Multas por Incumplimiento de las Garantías Técnicas

Ante el incumplimiento de las garantías técnicas S.B.A.S.E. podrá optar entre el rechazo del suministro o de la parte afectada o la aplicación de una multa compensatoria que en cada caso determinará a su criterio.

Estas multas tendrán como tope el equivalente al diez por ciento (10%) del precio total de Contrato.

9.3. Otros Contratistas (PCG 11.2)

El Contratista deberá prever la posibilidad de que, en la zona de trabajo que le fuese asignada, desarrollen sus actividades terceros Contratistas de S.B.A.S.E., debiendo acatar las instrucciones que le formule la D.O. para evitar interferencias.

9.4. Tareas en Sectores en Servicio (PCG 11.3)

Para realizar trabajos en sectores relacionados con el servicio público de subterráneos existente deberá seguir las previsiones contenidas al respecto en el PCG.

9.5. Unión de Obras

El Contratista deberá unir en forma apropiada su obra a la de los demás Contratistas o a las que realice directamente S.B.A.S.E., ajustándose a las indicaciones que se le impartirán o a los planos y especificaciones.

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma a las obras existentes, estarán a cargo del Contratista, y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta:

- ✓ La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos, que a consecuencia de los trabajos contratados, se produzcan en la parte existente.
- ✓ La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios, para unir la obra contratada con las existentes.

9.6. Obras Complementarias a Ejecutar

En caso de ser necesario practicar roturas en la obra civil o afectar instalaciones para pasar caños, barras, cables o instalar equipos, los mismos serán efectuados por el Contratista a su cargo, previa conformidad por escrito de S.B.A.S.E., así como su posterior reparación siguiendo el lineamiento de las existentes.

- - - - - 0 - - - - -

10. FORMA DE PAGO

10.1. Pago de los Certificados (PCG 14.3)

El pago del anticipo y de cada Certificado de Obra se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la conformidad prestada por el Comitente.

10.2. Anticipo

S.B.A.S.E. abonará en carácter de anticipo al Contratista el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del Contrato.

El Contratista podrá presentar la factura por el monto de este Anticipo con posterioridad al efectivo inicio de los trabajos y dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de la firma del Contrato.

Para su autorización y tramitación por la DO, el Contratista deberá presentar en garantía por igual monto, a satisfacción de SBASE, en cualquiera de las formas previstas para la constitución de la Garantía de Contrato en los incisos b) y c) de la cláusula 5.5 del PCG

El monto del anticipo se amortizará deduciendo el porcentaje indicado del monto bruto de cada certificado de obra, hasta su total devolución.

10.3. Certificados Mensuales

10.3.1. Suministro

El suministro del equipamiento, se abonará al Contratista por certificados mensuales del siguiente modo:

- a) el 30% (TREINTA POR CIENTO) del precio de cada material o equipo de acuerdo al precio de provisión cotizado, una vez que se encuentre depositado en obra, en el obrador de S.B.A.S.E. o en el lugar que la DO autorice.
- b) el 65% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) restante del precio de cada material o equipo de acuerdo al precio de provisión cotizado, con la certificación del montaje correspondiente.
- c) el 5% (CINCO POR CIENTO) del precio de cada material o equipo de acuerdo al precio de provisión cotizado, con la recepción provisoria del sistema.
- d) el 100% (CIEN POR CIENTO) del precio cotizado por herramientas y repuestos se abonará con la entrega en obra de conformidad de la totalidad del suministro comprendido por estos conceptos

10.3.2. Montaje

- a) el 90% (NOVENTA POR CIENTO) del precio cotizado por el montaje, de acuerdo al avance mensual determinado por la DO.
- b) el 10% (DIEZ POR CIENTO) del precio cotizado por el montaje, con la recepción provisoria del sistema.

10.4. Fondo de Reparos

Sobre el monto bruto de cada certificado, se efectuará la retención prevista por fondo de reparos, la que podrá ser sustituida por seguros de caución, conforme se determina en el PCG.

----- O -----

11. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1. Recepción Provisoria (PCG 17.1 y 2)

El Contratista podrá solicitar la recepción provisoria una vez que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en el PCG, en las ETG, en las ETP, en este PCP y en las circulares emitidas. En el Acta de Recepción se hará expresa mención a dichos requisitos y a la documentación que acredita su cumplimiento.

La documentación que debe ser entregada por el Contratista, como requisito previo a la recepción provisoria es la que se indica en la documentación de la licitación. En una lista no taxativa incluye la siguiente: protocolos de fabricación, ensayos y pruebas de funcionamiento, planos y memorias conforme a obra, manuales de operación, mantenimiento y reparación, licencias y garantías de fábrica, dictado de cursos de entrenamiento y álbum de fotografías.

11.2. Recepciones parciales (PCG 17.5)

No se han previsto recepciones parciales.

11.3. Periodo de garantía (PCG 17.3)

El periodo de garantía será de un (1) año, contado a partir de la fecha que se indique en el Acta de Recepción Provisoria correspondiente o a partir de la fecha de dicha Acta, si no se indicara otra.

11.4. Extensión del Período de Garantía

Durante el Período de Garantía las fallas que pudieran producirse en elementos no esenciales prorrogarán sólo la garantía de la/s parte/s o pieza/s reparada/s o sustituida/s, pudiendo el Comitente otorgar la Recepción Definitiva una vez vencido el periodo de garantía.

Las fallas en elementos esenciales prorrogarán la garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el PCG.

11.5. Pruebas Adicionales por Reemplazo

Si los reemplazos o renovaciones son de tal naturaleza que puedan afectar los datos garantizados de los equipos, el Contratista propondrá dentro de los 30 días corridos después de tal reemplazo o renovación, un nuevo programa de pruebas, por su cuenta y cargo, para verificar el cumplimiento de los datos garantizados.

Si el Contratista no lo hiciere, S.B.A.S.E. queda facultado para realizarlas sin participación del Contratista y éste deberá asumir sus resultados y costos.

S.B.A.S.E. queda facultado a aplicar las sanciones y cargos previstos en este pliego por incumplimiento de las garantías técnicas.

11.6. Investigación por Parte del Contratista

A requerimiento de S.B.A.S.E., el Contratista deberá investigar la causa de cualquier defecto en el suministro. Si tal defecto resulta ser de responsabilidad de S.B.A.S.E., el costo del trabajo realizado en tal investigación será a cargo de S.B.A.S.E.; caso contrario, lo será por cuenta del Contratista.

11.7. Recepción Definitiva

Transcurrido el periodo de garantía y de comprobarse el correcto estado y funcionamiento de las obras e instalaciones, se procederá a la Recepción Definitiva de conformidad con las previsiones contenidas en el PCG al respecto.

----- O -----

12. DISPOSICIONES ESPECIALES

12.1. Fotografías (PCG 18.1)

La presentación de las fotografías será condición para la tramitación de los certificados de obra.

El Contratista deberá presentar con el certificado mensual de obra, una serie de fotografías (mínimo 12) en copias de tamaño 8x14 cm, de las cuales la DO seleccionará dos (2) que el Contratista hará ampliar a 18x24 cm. También deberá entregar los correspondientes negativos o archivos electrónicos.

Las fotografías deberán ser representativas de las actividades desarrolladas durante el mes y de las distintas etapas constructivas y mostrarán, en lo posible, la evolución de cada frente de trabajo.

Al dorso de cada copia se indicará lugar, fecha, descripción y etapa de la obra a la que corresponde.

Cuando sea necesario efectuar una demolición para construir en su lugar otra obra se tomarán, previo al inicio de los trabajos, fotografías del estado de la construcción.

Las fotografías deberán ser de buena calidad y definición (mínimo negativos de 35 mm) y contar con la aprobación de la DO.

Con dichas fotografías y sus negativos o archivos digitales, preparará el álbum a presentar para la Recepción Provisoria de los trabajos.

12.2. Impacto Ambiental (PCG 19)

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá entregar a la Dirección de Obra un Plan de Gestión Ambiental de la Obra, de conformidad con lo establecido en el PCG y en el PETG.

- - - - - 0 - - - - -

ANEXO I - PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE

ANEXO II - MODELO PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

ANEXO III TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES